



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 NOV 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0046779/2013, por el cual se llama a Contratación Directa para la "CONCESIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS" en el edificio de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Comisión Evaluadora de ofertas a fs. 81 a 82 y por la Secretaría Técnica a fs. 86;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la Contratación de la Firma: ACTYON S.A. para la "CONCESIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS" en el Edificio de esta Facultad.

Art. 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato que obran como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001705 - T-2013.-

Mbl/
AREA OPERATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## ||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, en carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 1611, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONCEDENTE** por una parte y la Empresa ACTYON S.A., representado en este acto por el Cr. Julian Giovannini, en carácter Presidente, con domicilio en Felipe de Albornoz N° 2240 – Piso 1° - Oficina 2, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONCESIONARIO**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** **EL CONCEDENTE** da en “CONCESIÓN” a **EL CONCESIONARIO**, y esta acepta la “SEÑALIZACIÓN DIGITAL CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS”, en los Edificios: Ciudad Universitaria y Centro de la F.C.E.F. y N., que le fueran adjudicadas por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 416/2013, de la F.C.E.F. y N. – U.N.C., según Resolución N° .-

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION.** Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Resolución 834/2000 del Ministerio de Economía de la Nación).-

**TERCERA: CANON.** El Canon mensual a abonar, **EL CONCESIONARIO**, a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C., estará conformado por un valor “VARIABLE”, equivalente a la suma de los rubros 1 y 2, a saber:

- 1) Veinte por ciento (20%) de lo realmente vendido a clientes cuya gestión haya sido realizada directa o indirectamente a través de la FCEFyN.
- 2) Diez por ciento (10%) de lo realmente vendido a clientes cuya gestión haya sido realizada directa o indirectamente por el concesionario.

**CUARTA: PAGO DE LA CONCESION.** Cumplimentado el procedimiento indicado en Pliegos, para la determinación del Canon correspondiente al período respectivo y aprobado el monto del mismo por las áreas correspondientes, **EL CONCESIONARIO** transferirá, dicho valor, a **EL CONCEDENTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la aprobación.-



Handwritten marks, possibly initials or a signature, located at the bottom left of the page.

**QUINTA: PLAZO DE LA CONCESION.** El plazo de vigencia de la **CONCESION**, será de UN (1) AÑO, a contarse a partir de la firma del presente contrato.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO.** **EL CONCESIONARIO** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las tareas necesarias para la habilitación de los servicios ofrecidos en tiempo y forma. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONCEDENTE** pueda inspeccionar tales tareas durante su ejecución, como así también, del servicio, durante su prestación. **EL CONCESIONARIO** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONCEDENTE** y será el único responsable de la concesión adjudicada.-

**SÉPTIMA: SANSIONES.** La comisión de faltas o infracciones al Pliego u ordenes escritas por la Secretaría Técnica, quien tiene a cargo la Fiscalización del Contrato, la mora en la iniciación de los trabajos para la habilitación de los servicios, en la terminación de los mismos y/o paralización de estos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 893/2012 , Art. 131 y sig.-


**OCTAVA: RESCISION** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, que rigen el mismo.-

**NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONCEDENTE** en Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria, y **EL CONCESIONARIO**, en Felipe de Albornoz N° 2240 – Piso 1° - Oficina 2, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.



A C

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a        días de mes de noviembre del 2013.-

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

